

Andrés Santa Cruz, capitán general y Presidente de Bolivia, gran mariscal pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos, etc.

Considerando :

I. Que para el mayor adelantamiento de la educación pública, á la cual contrae el Gobierno la mas escrupulosa atención, su protección mas decidida, conviene separar los negocios pertenecientes á este ramo, de los que se desempeñan por el Ministerio del Interior;

C. 4 de Febrero de 1837.

Creando un Ministerio de Instrucción pública Beneficencia y Negocios Eclesiásticos.

II. Que por la homogeneidad de este ramo de la administración con los Negocios Eclesiásticos y los relativos á la Beneficencia, seria conveniente reunir los tres en un Ministerio exclusivamente destinado á su despacho;

Decreto :

Art. 1. Se crea un Ministerio con el título de Ministerio de Instrucción pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos, por el cual se despacharán todos los asuntos relativos á estas tres ramificaciones.

Art. 2. Habrá en este Ministerio un oficial 1.º, un 2.º, un 3.º que corra con

el archivo y un portero. Dos de ellos se sacarán del Ministerio del Interior, y todos gozarán igual sueldo que los empleados en este de la misma clase.

Art. 3. El ministro de Estado del despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio protectoral, en Lima, á 4 de Febrero de 1837.

ANDRÉS SANTA CRUZ.

Por orden de S. E. — JOSÉ MARÍA GALDIANO